

**RESUELVE**

1. Autorizar al personal laboral encuadrado en los Grupos Profesionales I, II y III y al personal funcionario, que figuran en el Anexo, de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, servicios técnicos de apoyo a los mismos y Centros del Profesorado, a participar en las actividades de formación programadas por los Centros del Profesorado, siempre que el contenido de la actividad formativa tenga relación directa con las tareas asignadas a dicho personal.

2. Una vez finalizada la actividad formativa, el Centro del Profesorado entregará la Certificación correspondiente a las personas interesadas.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

**A N E X O**

**CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL PERSONAL FUNCIONARIO, AUTORIZADAS A PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ORGANIZADAS POR LA RED ANDALUZA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

GRUPO PROFESIONAL I	GRUPO PROFESIONAL II	GRUPO PROFESIONAL III
MÉDICO	DIPLOMADO ENFERMERÍA	MONITOR ESCOLAR
PSICÓLOGO	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES
PEDAGOGO	EDUCADOR (DE DISMINUIDOS)	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL
	FISIOTERAPEUTA	MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	LOGOPEDA	
PERSONAL FUNCIONARIO		
EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES		

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.*

La Orden de 21 de julio de 2006 regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa. Esta Orden, en su Anexo V, contempla los proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.

La citada Orden establece en su artículo 8 que el titular del centro directivo que tenga asignada la gestión del plan o proyecto educativo, formulará la Resolución definitiva de los centros en los que se aprueba la implantación del mismo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del Anexo V de la Orden, es la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente el órgano gestor de los proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.

En virtud de ello, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Hacer pública la relación de Institutos de Educación Secundaria que han sido seleccionados para participar en los proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad. Dichos Institutos aparecen relacionados por orden alfabético de provincia y localidad.

CÓDIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD
23000556	IES NTRA. SRA. DE LA CABEZA	JAÉN	ANDÚJAR
23005049	IES PABLO OLAVIDE	JAÉN	LA CAROLINA
29700357	IES JACARANDA	MÁLAGA	CHURRIANA
41011014	IES PROFESOR TIERNO GALVÁN	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
41700181	IES HERMANOS MACHADO	SEVILLA	DOS HERMANAS

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las cuentas anuales de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002.*

**Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1038/2004. (PD. 1255/2007).*

Número de Identificación General: 2906942C20040007487.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1038/2004. Negociado: MC.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Marbella (Antiguo Mixto núm. 4).  
Juicio: Proced. Ordinario (N) 1038/2004.  
Parte demandante: Irmgard Walter.  
Parte demandada: Hyprafund Limited.  
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM.

#### JUICIO ORDINARIO NÚM. 1038/04

En Marbella, a 6 de febrero de 2007.

La Ilma. Sra. doña María Virtudes Molina Palma, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Marbella y su partido, en funciones de sustitución ordinaria en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de dicho partido, ha visto lo presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1038/04 seguidos en este Juzgado en virtud de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo, en nombre y representación de doña Irmgard Walter, asistida de Letrado don Dieter Fahnebrock, contra la mercantil Hyprafund Limited en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo, en nombre y representación de doña Irmgard Walter, asistida de Letrado don Dieter Fahnebrock, contra la mercantil Hyprafund Limited, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 21.985 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la interposición de la demanda incrementado en dos puntos desde la presente resolución hasta su total ejecución, condenando en costas a la demandada. Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23.3.07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164, y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de.

En Marbella, a veintitrés de marzo de dos mil siete.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO de 22 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1396/2004. (PD. 1257/2007).*

NIG: 4109142C20040038233.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 1396/2004. Negociado: 2.

De: Doña Teresa Molina Carnicer.  
Procuradora: Sra. Noelia Flores Martínez.  
Contra: Empresa Andaluza de Construcciones Económicas, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 1396/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Sevilla a instancia de Teresa Molina Carnicer contra Empresa Andaluza de Construcciones Económicas, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 152

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil seis, vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 1396/04-2 seguidos a instancia de doña Teresa Molina Carnicer, representada en autos por la Procuradora doña Noelia Flores Martínez y asistido por el Letrado don Javier Delgado Salazar, contra la Entidad Empresa Andaluza de Construcciones Económicas, S.A., declarada en rebeldía,

#### F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Flores Martínez, en nombre de doña Teresa Molina Carnicer condeno a la entidad demandada Empresa Andaluza de Construcciones Económicas, S.A., al otorgamiento de escritura pública de la compraventa celebrada el 13 de octubre de 1972, apercibiéndose que de no efectuarlo voluntariamente se suplirá la voluntad del vendedor, y al abono de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Empresa Andaluza de Construcciones Económicas S.A., C/ Miguel de Mañara, núm. 9.

Extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintidós de febrero de dos mil siete.- El/la Secretario.

*EDICTO de 20 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 371/2006. (PD. 1256/2007).*

NIG: 4109100C20060009937.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 371/2006. Negociado: L.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Maqui-Ret Málaga, S.L. (Maqui-Rent).  
Procuradora: Doña Noelia Flores Martínez.  
Contra: Consultoría Ingeniería CMPA, S.L.